Instituto Belisario Domínguez
Senado de la República

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ SENADO DE LA REPÚBLICA | DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA

notasestratégicas

Número 49, abril 2019.

El rol de las organizaciones de la sociedad civil en las políticas públicas

I. Estado y sociedad civil

La participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el ámbito de las políticas públicas ha sido un proceso gradual a partir de las propias transformaciones que ha tenido el Estado. A lo largo del tiempo, se han ampliado los espacios para que actores no gubernamentales ejerzan roles más activos en la esfera pública (Moran, 2003). Si bien existen distintas conceptualizaciones de sociedad civil, es útil aludir a la propuesta por Davies quien la define como "la zona en la que los individuos pueden reunirse para movilizarse y exigirle al estado…" (Davies, 2017: 1).

La relación entre el Estado y la sociedad civil se ha hecho entonces cada vez más estrecha. Estas organizaciones, fuera del aparato gubernamental y del mercado, se colocan en una posición que amerita reflexionar sobre cómo pueden acceder al espacio público. Esto, desde la perspectiva de Escobar (2004: 98), implica

> …por un lado cambios en la forma en la que el Estado incorpora a los ciudadanos en el proceso de formulación y gestión de las políticas públicas (promoción de la participación ciudadana) y por otro implicará cambios en el ejercicio mismo de la ciudadanía en los actuales procesos de democratización…

La participación de estas organizaciones puede tomar distintas formas en función de aspectos como su propia capacidad y el marco regulatorio existente. Su surgimiento, en gran medida, responde a la necesidad de establecer contrapesos al gobierno y favorecer mecanismos más robustos de rendición de cuentas política (Avritzer, 2015). Así, el nivel de involucramiento de estas organizaciones dependerá de su grado de madurez. Como señalan Hsu y Hasmath, esto haría "que buscaran ser parte del proceso de políticas públicas o enfocarse en establecer vínculos transnacionales para resaltar la importancia de ciertos asuntos" (2017: 2).

La relación entre la sociedad civil y el Estado cobra relevancia en la medida en que la primera puede apoyar en la creación o distribución de bienes y servicios públicos, es decir, en facilitar condiciones para que las instituciones del estado puedan llevar a cabo sus funciones. Existen, por tanto, distintas formas en las que las organizaciones pueden influir en la esfera pública bajo la adopción de múltiples roles que les permiten tener un mayor o menor alcance de sus actividades. Sobre este punto, Neme *et al.* (2014) identificaron cinco roles para englobar las actividades de las OSC (ver figura 1).

Figura 1. Roles de las OSC

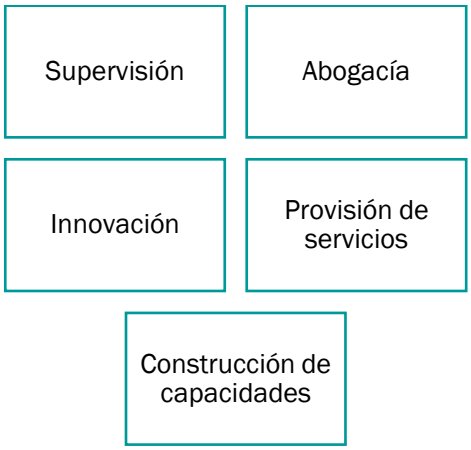

Fuente: Elaboración propia con base en Neme *et al.* (2014).

El rol de supervisión, por ejemplo, puede ejecutarse a partir de la verificación y monitoreo del ejercicio de los recursos públicos, como sucede con aquellas organizaciones dedicadas al análisis del presupuesto con el propósito de generar recomendaciones para su mejora.[1]

En términos de abogacía, sus actividades estarán predominantemente dirigidas a influir en la política pública (Williams *et al.,* 2014). Este rol permite subrayar la importancia de atender determinados temas o a sectores específicos de la población, por ejemplo, la defensa de los derechos humanos o materias más concretas como los derechos de los consumidores. En

[1] En México, el Colectivo Peso puede ejemplificar este rol de supervisión de las OSC. Dicho colectivo agrupa organizaciones como México Evalúa, Acción Ciudadana Frente a la Pobreza, Ethos, Fundar, entre otras, para el análisis sistemático del presupuesto.

México se han documentado casos de éxito de OSC que han logrado incidir en la política pública o en el proceso legislativo. Esto puede ejemplificarse con la participación del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) que derivó en la promulgación de la Ley General de Víctimas en 2013.[2]

Su rol en materia innovación, como sostienen Neme *et al.* (2014), se centra en identificar mecanismos para facilitar el diseño o la implementación de las políticas. Un ejemplo de esto es precisamente su capacidad para generar evidencia que permita tomar decisiones más informadas (Al Mubarak y Alam, 2012).

Otra función relevante de las OSC es su rol como intermediarios entre las instituciones públicas y los receptores de bienes o servicios públicos. De Albuquerque y Vasconcellos (2015) documentaron esto en el caso brasileño al identificar que las organizaciones de la sociedad civil fungieron en ese país como un mecanismo de vinculación con comunidades alejadas para facilitar la provisión de servicios gubernamentales. Adicionalmente, la provisión directa de servicios constituye una de las actividades más sustantivas de las OSC. Esto significa que asumen una función que complementa -o incluso suple- una actividad estatal. Dicha prestación de servicios puede ser de naturaleza distinta; sin embargo, destacan las áreas de la salud, educación, desarrollo social, cultura y medio ambiente (Domínguez *et al.*, 2011).

Finalmente, un rol importante tiene que ver con el fortalecimiento de las capacidades institucionales para mejorar la sostenibilidad de las OSC. Aspectos como el acceso a financiamiento, la formación de los recursos humanos, la facilidad de establecer redes con otros actores, entre otros elementos, son indispensables para que existan condiciones para su participación en los asuntos públicos (Hernández *et al.,* 2015). Estas condiciones son necesarias para potenciar la utilidad de las actividades que llevan a cabo, "el desafío político es cómo aumentar su capacidad para transformarse en socios autónomos del Estado" (González *et al.,* 2010: 192).

Como se describe, las actividades de las OSC pueden adoptar distintas formas, las cuales dependerán, en gran medida, de los procesos de participación democráticos para incidir en diversas temáticas, así como del marco normativo existente. En el caso de México, es la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) el instrumento jurídico que regula las actividades de las OSC. En el siguiente apartado, se profundiza sobre su contenido.

II. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)

La LFFAROSC, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de febrero de 2004, es el marco legal a nivel federal que regula a las OSC y su relación con el Estado. Surgió como resultado de una larga labor que, por varios años, emprendieron las OSC para el reconocimiento legal de sus actividades.

> La LFFAROSC representó el inicio de un nuevo paradigma en la relación entre el gobierno y la sociedad civil, ya que cristalizó el reconocimiento por parte del Estado del valor que representa la labor de las OSC para el país, como entidades de orden público e interés social a través de un instrumento jurídico que establece órganos de interlocución, garantías para posibilitar el acceso a fondos y estímulos públicos (Ablanedo, 2009: 32).
>
> La [LFFAROSC] es sin duda un logro histórico por el reconocimiento de las organizaciones civiles, la identidad y sus múltiples quehaceres en la construcción de la ciudadanía en México. Su aprobación muestra la capacidad de movilización y de articulación de los organismos ciudadanos y de su interlocución ante el Estado. Propicia, así mismo, una nueva etapa de relaciones entre Estado y sociedad [...] (Vargas, 2011).

La Ley, además de reconocer la figura jurídica de las OSC y sus actividades (ver esquema 1), establece como parte de sus derechos ser objeto de apoyo y estímulo por parte de la Administración Pública Federal (centralizada y paraestatal) para su fomento.

> **Artículo 3.**
>
> Podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta ley, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.
>
> **Artículo 13**
>
> Las dependencias y las entidades, para garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 6, fomentarán las actividades de las organizaciones mediante alguna o varias de las siguientes acciones:
>
> I. Otorgamiento de apoyos y estímulos para los fines de fomento que correspondan, conforme a lo previsto

[2] Otros casos documentados fueron la oposición de la sociedad civil ante la propuesta del Ejecutivo de gravar el internet o la regulación de la comida chatarra y de las bebidas azucaradas. Ver: INE (2014).

por esta ley y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

[...]

Esquema 1. Actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento.

Artículo 5º

- I. Asistencia social;
- II. Apoyo a la alimentación popular;
- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana
- IV. Asistencia jurídica
- V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas
- VI. Promoción de la equidad de género;
- VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad;
- VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural;
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- X. Promoción del deporte;
- XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XV. Participación en acciones de protección civil;
- XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;
- XVII. Promoción y defensa de los derechos de los consumidores;
- XVIII. Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana, y
- XIX. Las que determinen otras leyes.

Fuente: Elaboración propia con información de la LFFAOSC (DOF, 2018).

Al mismo tiempo en el artículo 8º se señalan los supuestos por las cuales las OSC no podrán recibir los apoyos y estímulos públicos:

I. Cuando exista entre sus directivos y los servidores públicos, encargados de otorgar o autorizar los apoyos y estímulos públicos, relaciones de interés o nexos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, o sean cónyuges, y
II. Cuando contraten, con recursos públicos a personas con nexos de parentesco con los directivos de la organización.

Por otro lado, en los artículos 6 y 7 se establecen los derechos y obligaciones a las que son objeto (ver cuadro 1) y en los Capítulos Tercero, Cuarto y Quinto (arts. 10 – 29) se crea un conjunto de autoridades e instrumentos dirigidos a la coordinación y vigilancia de las actividades de las OSC y el cumplimiento de la Ley.

Sobre las autoridades de coordinación, el artículo 10 crea una Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante Comisión de Fomento), instancia encargada de diseñar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones para el fomento de las actividades de las OSC. Esta Comisión, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá elaborar y publicar un informe anual de las acciones de fomento y estímulos otorgados a favor de las OSC (art. 14).

Se crea también un Consejo Técnico Consultivo cuyo objetivo es proponer y emitir recomendaciones sobre la aplicación y cumplimiento de la Ley (art. 26). Este órgano, además, es auxiliar del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante Registro Federal) que con la información que concentra permite, por un lado, establecer un Sistema de Información que identifica las actividades que realizan las OSC y por otro, conocer todas las acciones de fomento que las dependencias o entidades emprendan con relación a las organizaciones registradas (art. 15, fracc. III y art. 23). Cabe destacar que el artículo 24 señala que toda persona que desee conocer la información del Registro Federal deberá presentar una solicitud de acceso a la información pública conforme al procedimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El marco legal existente, a nivel federal, establece las bases para el desarrollo de las actividades de las OSC. Destaca el elemento de supervisión de dichas actividades, así como los mecanismos para recibir fondos públicos para operar.

Cuadro 1. Derechos y obligaciones de las OSC de acuerdo a la LFFAROSC.

Derechos (artículo 6)	Obligaciones (artículo 7)
I. Inscribirse en el Registro; II. Participar como instancias de participación y consulta; III. Integrarse a los órganos de participación y consulta instaurados por la Administración Pública Federal, en las áreas vinculadas con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley; IV. Participar en los mecanismos de contraloría social que establezcan u operen dependencias y entidades; V. Acceder a los apoyos y estímulos públicos que para fomento de las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; VI. Gozar de los incentivos fiscales y demás apoyos económicos y administrativos, que establezcan las disposiciones jurídicas en la materia; VII. Recibir donativos y aportaciones, en términos de las disposiciones fiscales y demás ordenamientos aplicables; VIII. Coadyuvar con las autoridades competentes, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en la prestación de servicios públicos relacionados con las actividades previstas en el artículo 5 de esta ley; IX. Acceder a los beneficios para las organizaciones que se deriven de los convenios o tratados internacionales y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas en esta ley; X. Recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades; XI. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, proyectos y procesos que realicen las dependencias y entidades, en relación con las actividades a que se refiere el artículo 5 de esta ley; XII. Ser respetadas en la toma de las decisiones relacionadas con sus asuntos internos.	I. Estar inscritas en el Registro; II. Haber constituido en forma legal, sus órganos de dirección y de representación; III. Contar con un sistema de contabilidad de acuerdo con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados; IV. Proporcionar la información que les sea requerida por autoridad competente sobre sus fines, estatutos, programas, actividades, beneficiarios, fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras o de ambas, patrimonio, operación administrativa y financiera, y uso de los apoyos y estímulos públicos que reciban; V. Informar anualmente a la Comisión sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial; VI. Notificar al Registro de las modificaciones a su acta constitutiva, así como los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación; VII. Inscribir en el Registro la denominación de las Redes de las que forme parte, así como cuando deje de pertenecer a las mismas; VIII. En caso de disolución, transmitir los bienes que haya adquirido con apoyos y estímulos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades objeto de fomento y que estén inscritas en el Registro; IX. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social; X. Promover la profesionalización y capacitación de sus integrantes; XI. No realizar actividades de proselitismo partidista o electoral; XII. No realizar proselitismo o propaganda con fines religiosos; XIII. Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de beneficiarios.

Fuente: Elaboración propia con información de la LFFAROSC (DOF, 2018).

Esquema 2. Autoridades e instrumentos de la LFFAROSC

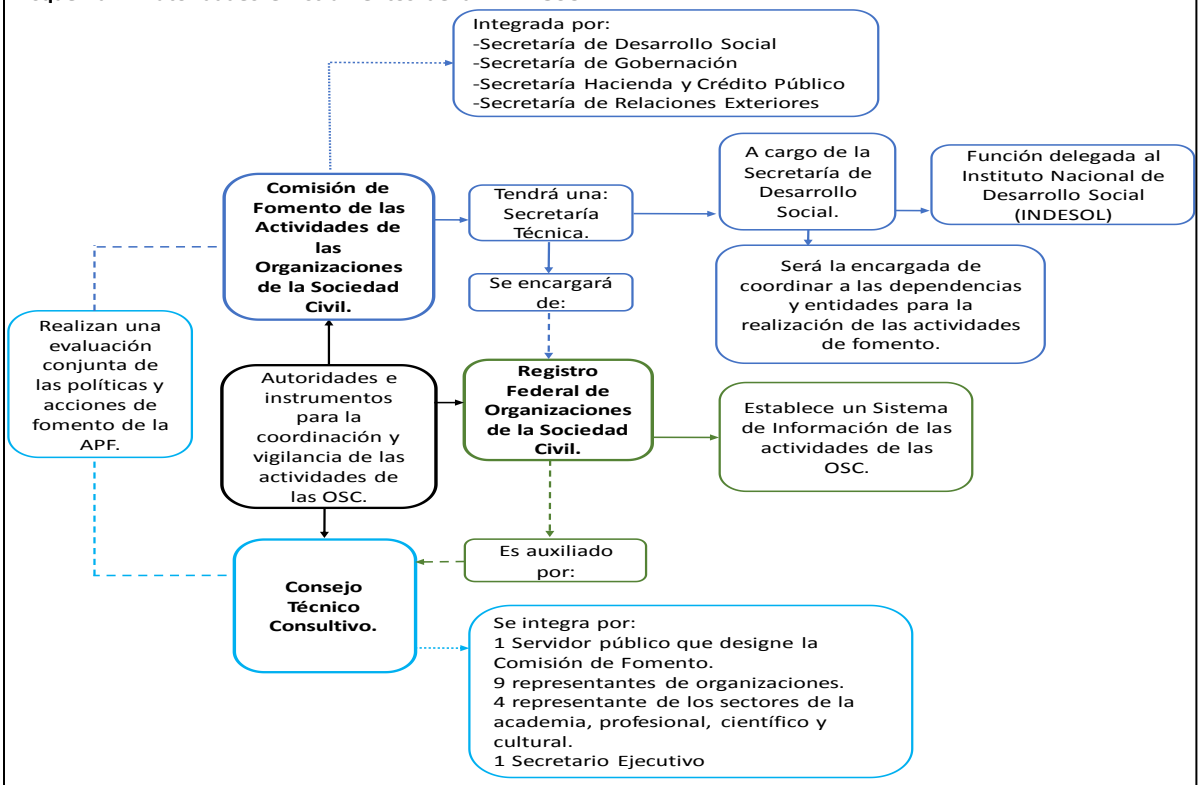

Fuente: Elaboración propia con información de la LFFAROSC (DOF, 2018).

Con el objetivo de ejemplificar la diversidad de funciones y actividades que en la actualidad desempeñan las OSC, el cuadro 2 muestra algunos ejemplos de OSC que se encuentran en el Registro Federal y que, en los últimos años, han recibido algún tipo de apoyo o fomento a sus actividades de acuerdo con la Ley. Como es posible observar, el conjunto de acciones que promueven estas OSC se enmarca en los roles a los que se ha aludido en el apartado teórico de esta nota. En los ejemplos mostrados, se aprecia la provisión directa de servicios de salud, de asistencia social, así como de defensa de los derechos humanos.

Asimismo, es posible observar cómo las actividades de estas OSC se centran, generalmente, en la atención de grupos vulnerables de la población tales como las personas con VIH, personas con discapacidad y comunidades indígenas. Esto resuena con la idea de que su rol permite complementar y, en ocasiones, suplir las funciones que le corresponden al Estado. Constituyen, por tanto, un mecanismo de soporte importante para la atención de la población en áreas clave como la salud y el desarrollo social.

Su función demanda la revisión sistemática de los recursos que obtienen a través de las dependencias y entidades gubernamentales para garantizar que estos efectivamente se utilicen para el cumplimiento de su objeto social. Como un mecanismo de rendición de cuentas, la normatividad mexicana, como se señaló, prevé la realización de un informe anual sobre esta materia. La siguiente sección profundiza en este tema.

Cuadro 2. Algunos ejemplos de OSC que han recibido apoyo gubernamental federal para el desarrollo de sus actividades.

OSC	Actividad de Fomento	Línea de trabajo
Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, "Elisa Martínez", A.C	• Asistencia social • Apoyo a la alimentación popular • Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público • Promoción de la equidad de género • Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural • Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos • Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias • Fomento de acciones para mejorar la economía popular • Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta Ley	Organización civil especializada en la defensa de los derechos humanos, civiles y laborales de las trabajadoras sexuales y mujeres trans, así como migrantes en situación irregular, en la prevención del VIH, SIDA e ITS (Infecciones de Transmisión Sexual).
Fundación Mexicana para la Lucha contra el SIDA, A.C.	• Asistencia social • Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público • Promoción de la equidad de género • Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad • Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural • Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos • Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias • Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico	Fundación de la sociedad civil cuyo objetivo es brindar una respuesta al VIH/SIDA en México.
Salud Integral para la Mujer	• Promoción de la equidad de género • Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos • Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias • Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico	Organización ciudadana especializada en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Hogares Providencia	• Asistencia social • Asistencia jurídica • Apoyo a la alimentación popular • Promoción del deporte • Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias • Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico • Promoción de la equidad de género	Institución dedicada a proteger, salvaguardar y promocionar los derechos de las niñas, niños y jóvenes que han tenido que sobrevivir en las calles, o que están al borde de permanecer en ellas como alternativa de subsistencia.
Fundación Fraternidad sin Frontera	• Asistencia social • Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad	Brinda programas alimentarios, médicos, de vivienda y vestido, así como atención física, emocional y psicológica a personas con discapacidad mental en estado de abandono.
Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer	• Asistencia social • Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias • Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad • Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas • Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos • Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico • Fomento de acciones para mejorar la economía popular • Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento • Apoyo a la alimentación popular	Organización especializada en el trabajo con niños, niñas y adolescentes con cáncer, basado en un modelo de acompañamiento integral.
Asociación Mexicana de Transformación Rural y Urbana	• Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas • Promoción de la equidad de género • Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural • Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos • Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias • Apoyo para el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección al ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales • Fomento de acciones para mejorar la economía popular	Organización que tiene como objetivo ofrecer soluciones a la situación de pobreza que se vive en algunas zonas rurales y urbanas del país. Brinda servicios en zonas marginadas en los ámbitos de la salud y nutrición comunitaria, educación, microfinanzas populares, restauración y conservación de los recursos naturales y acciones de emergencia.

Fuente: Elaboración propia con datos de *Buscador de OSC* inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil http://166.78.45.36/portal

III. Informe anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil

La Comisión de Fomento, a través de su sitio de internet, pone a disposición del público los Informes Anuales de las Acciones de Fomento de las Dependencias y Entidades de las Administración Pública Federal, de los años 2005 hasta el último informe presentado en 2017.[3]

Aunque los primeros informes presentan información muy general, a partir de 2008 es posible identificar en ellos las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que llevaron a cabo acciones de fomento, las unidades administrativas responsables, los programas que reportan las acciones de apoyo, los tipos de acciones de fomento (económico y no económico)[4], así como el número total de organizaciones que cuentan con Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) que recibieron algún tipo de apoyo en el año fiscal reportado.

> El Informe, elaborado por mandato de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, es uno de los rubros básicos para la transparencia en el ejercicio de los recursos, así como la rendición de cuentas por parte de la Administración Pública Federal sobre el fomento canalizado a las OSC para impulsar sus actividades, las que están estipuladas en el artículo 5 de esta Ley (SHCP, 2017: 8).

Cabe señalar que los informes anuales no presentan una relación sobre qué actividades previstas por el artículo 5 de la LFFAROSC fueron objeto de apoyo por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ni el nombre de las organizaciones a quienes se otorgó.

Algunos datos relevantes que se reportan en el último Informe Anual correspondiente a 2017 se señalan a continuación (SHCP, 2017):

- Se realizaron 19,337 acciones de fomento por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dirigidas a 10,382 OSC.
- De las 19,337 acciones de fomento realizadas, el 74.3% correspondió a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el 8.9% a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el 5.3% a la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- En el rubro económico, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizaron 2,514 acciones destinadas a 2,249 OSC por un monto de 4,849,657,146 de pesos.
- El total de recursos federales dirigidos a organizaciones de la sociedad civil con CLUNI en el 2017, correspondientes al rubro económico y al de convenios es de 4, 885, 381, 931 pesos.
- La Secretaría de Educación Pública fue la dependencia que reportó la mayor inversión de recursos federales de fomento (incluye rubros económico y convenios) con un monto de 1, 884, 125, 813 pesos; seguida de la Secretaría de Cultura que ejerció un monto de 995, 969, 997 pesos; y, en tercer lugar, se ubicó la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con 645, 323, 308 pesos. El porcentaje de recursos federales que ejercieron las tres secretarías representa el 72.2% del total.
- Por otra parte, las tres dependencias que realizaron el mayor número de acciones de fomento en el rubro económico para las OSC fueron: en primer lugar, la SEDESOL; en segundo lugar, la SAGARPA y, en tercer lugar, entidades no sectorizadas, en específico, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Una breve revisión de los informes de 2008 a 2017 respecto del comportamiento del número de acciones de fomento, número de organizaciones que recibieron apoyo y el monto destinado permite observar los siguientes resultados (ver cuadro 3):

a) Hubo un constante incremento de las acciones fomento, de las OSC y de los montos de 2008 a 2016.
b) En 2008 se tuvo un total de 5,920 acciones de fomento dirigido a 3,258 OSC con un monto de 4,842,004,109 pesos, mientras que en 2016 se alcanzaron cifras de 24,814 acciones a 12, 793 organizaciones con un monto de 7,083,905,356, siendo éste el año con mayores cifras del período revisado.
c) El año que registró mayores montos fue 2015 con 7, 256, 338, 450 pesos.
d) En 2017 se reporta un descenso en el número de acciones, OSC apoyadas y montos en comparación con lo informado en 2016. De hecho, el monto regresó a los niveles registrados en 2008 con 4, 885, 381, 931 pesos.

[3] Fuente: SHCP (2017). Disponible en: https://bit.ly/2OAttiX

[4] Los tipos de acciones se clasifican en: asesoría, capacitación a distancia, capacitación presencial, convenios, difusión y comunicación, económico, especie, servicios, concertación, coordinación y vinculación, otros.

Cuadro 3. Comportamiento del fomento de la administración pública federal para las OSC.

AÑO	Acciones de fomento	Nº de OSC	Monto (pesos)
2008	5,920	3,258	4,842,004,109
2009	5,493	3,229	3,199,205,283
2010	8,763	4,110	4,350,397,799
2011	13,343	5,201	4,564,815,343
2012	14,517	6,016	6,249,125,131
2013	19,549	9,700	5,408,922,719
2014	22,377	11,940	6,779,284,937
2015	23,857	12,188	7,256,338,450
2016	24,814	12, 793	7,083,905,356
2017	19,337	10,382	4,885,381,931

Fuente: Elaboración propia con información de Informe Anual de Dependencias APF (SHCP, 2008 - 2017)
https://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=25y

IV. Conclusiones y recomendaciones

En el documento de la *Evaluación Conjunta de las Políticas y Acciones de Fomento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil. 2015 y 2016*, elaborado por la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo se destacan las siguientes conclusiones en materia de una política de fomento a las OSC y su importancia:

- La información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil resulta un referente importante para la toma de decisiones relativas a los resultados, procesos y pasos a seguir para una política pública de fomento a las organizaciones de la sociedad civil (CFAOSC y CTC, 2017: 86).
- La participación de la sociedad civil ha enriquecido las temáticas internacionales con perspectivas locales y ha contribuido a la implementación de los compromisos internacionales a nivel nacional. Su participación ha sido fundamental para traducir en resultados concretos y con conocimiento técnico y profesional del terreno local, los acuerdos multilaterales suscritos por nuestro país (CFAOSC y CTC, 2017: 90).

De este modo, con el fin de fortalecer diferentes rubros que contribuyan al cumplimiento de la LFFAROSC, la Comisión de Fomento y el Consejo Técnico Consultivo formularon las siguientes recomendaciones que abarcan, tanto acciones de política pública como legislativas (CFAOSC y CTC, 2017: 86 – 94):

1) Impulsar el fortalecimiento institucional mediante la profesionalización y capacitación de las organizaciones de la sociedad civil.
2) Aumentar y diversificar las actividades de fortalecimiento mediante: el aumento del otorgamiento de apoyos financieros a través de convocatorias, para que las organizaciones de la sociedad civil trabajen en procesos de contraloría social; contar con estrategias eficientes para la difusión del trabajo de las organizaciones; coordinación de las dependencias y entidades para fortalecer las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.
3) Como parte de la política exterior, incluir a representantes de las organizaciones de la sociedad civil en las delegaciones oficiales para que participen en espacios multilaterales.
4) Institucionalizar la participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas mediante, por ejemplo, la implementación de los "Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de

participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

5) Contar con una reforma fiscal que coadyuve a simplificar los procesos y requisitos a fin de que los costos del cumplimiento fiscal de parte de las donatarias sean cada vez menores.
6) Impulsar la aprobación de una Ley de Participación Ciudadana.
7) Adecuar la Ley de Planeación conforme a la reforma constitucional en materia política-electoral del 10 de febrero de 2014, donde se plantea en el artículo 26 constitucional apartado A párrafo segundo que la planeación además de democrática será deliberativa.
8) Que la Comisión diseñe e implemente el Programa Especial de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que se derive de la reforma de la Ley en la materia.
9) Que las 32 entidades federativas cuenten con marco legal de fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.

Referencias

1. Ablanedo, I. (2009), *Las organizaciones de la sociedad civil en la legislación mexicana*. USAID-ICNL, Washington DC, EU.
2. Al Mubarak, R. y T. Alam (2012). "The Role of NGOs in Tackling Environmental Issues". Middle East Institute. Disponible en: https://goo.gl/7QMS8v
3. Allah Nikkhah, H. y M. Bin Redzuan (2010). "The Role of NGOs in Promoting Empowerment for Sustainable Community Development" en *Journal of Human Ecology* 30 (2), pp. 85-92.
4. Augusto, M. C., E. Dargent y S. Rousseau (2017). "Beyond State Capacity: Civil Society and Policy Implementation at the Subnational Level in Cusco and San Martín (Peru)" en *Colombia Internacional* 90, pp. 99-125.
5. Avritzer, L. (2015). "Civil Society" en G. Mazzoleni (Ed.) *The International Encyclopedia of Political Communication,* John Wiley & Sons, Inc.
6. Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (s/f). Disponible en: https://www.corresponsabilidad.gob.mx/
7. CFAOSC y CTC (Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Consejo Técnico Consultivo) (2017). *Evaluación Conjunta de las Políticas y Acciones de Fomento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil. 2015 y 2016.* Disponible en: https://bit.ly/2YzpdVC
8. Davies. A. D. (2017). "The Enlightenment conception of civil society" en Richardson, D., N. Castree, M. F. Goodchild, A. Kobayashi, W. Liu, y R. A. Marston (Eds.). *The International Encyclopedia of Geography*. John Wiley & Sons, Ltd.
9. De Albuquerque, A. y M. Vasconcellos (2015). "Institutional Development for Good Governance: the role of intermediary NGOs in Pará state, Amazonia" en *Rev. Adm. Pública* 49(3), pp. 793-815.
10. Domínguez, J., A. Gallardo De La Vega, D. Gurrola, S. Soroa y E. Suárez (2011). "Estudio del Aporte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Dimensión del Sector Filantrópico de Ciudad Juárez". Centro para el Fortalecimiento Social, A.C. Disponible en: https://goo.gl/QiVEpE
11. Escobar, A. (2004). "Participación Ciudadana y Políticas Públicas. Una problematización acerca de la relación Estado y Sociedad Civil en América Latina en la última década" en *Revista Austral de Ciencias Sociales* 8, pp. 97-108.
12. Fox, J. (2016). *Scaling accountability through vertically integrated civil society policy monitoring and advocacy*. Working paper. The Institute of Development Studies.
13. González, J. D. (2018). "Democracia, ciudadanía y sociedad civil en México". Universidad La Salle, Facultad de Derecho.
14. González, T. T., M. Márquez, S. Treviño, J. Gómez-Jauregui y B. E. Pelcastre-Villafuerte, (2015). "La capacidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores: un estudio cualitativo en zonas urbanas empobrecidas de México" en *Salud Colectiva* 6 (2), pp. 181-194.
15. Hernández, J. A., F. Herrera y C. Chávez (2015). "Capacidades, liderazgos y estrategias de gestión de organizaciones de la sociedad civil en zonas rurales" en *Contaduría y Administración* 60, pp. 817–835.
16. Hsu, J. Y. J. y R. Hasmath (2016). "A maturing civil society in China? The role of knowledge and professionalization in the development of NGOs" en *China Information,* pp. 1-21.
17. INE (2014). "Primer Encuentro Nacional de Incidencia en Políticas Públicas" Disponible en: https://goo.gl/RUH8v6
18. Lambin, E. F. y T. Thorlakson (2018). "Sustainability Standards: Interactions Between Private Actors, Civil Society, and Governments" en *The Annual Review of Environment and Resources* 43, pp. 6.1-6.25.
19. Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC)
20. Moran, M. (2003). *The British Regulatory State: High Modernism and Hyper-innovation*. Oxford, UK: Oxford University Press.
21. Neme, O., A. L. Valderrama y A. M. Vázquez (2014). "Organizaciones de la Sociedad Civil y Objetivos de Desarrollo del Milenio: el caso del PCS" en *Espiral,*

22. SHCP (2017). *Cuenta Pública 2017. Anexo. Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a Favor de Organizaciones de la Sociedad Civil Correspondiente a 2017*. Disponible en: https://bit.ly/2OAttiX
23. Vargas, P. (2011). "Reinserción de las organizaciones civiles en México. Estudio comparativo de la Ley de Fomento en diez estados", en *Scielo* 53. Disponible en: https://bit.ly/2uAkaqf
24. Williams, S., B. Abbott y E. Heery (2015). "Civil Governance in Work and Employment Relations: How Civil Society Organizations Contribute to Systems of Labour Governance" en *Journal of Business Ethics* 144 (1), pp. 103-119.

notas estratégicas son síntesis de investigaciones relevantes para el Senado de la República. Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores. Elaboración de este número a cargo de Perla Carolina Gris Legorreta y Susana Ramírez Hernández.
El Instituto Belisario Domínguez es un órgano del Senado de la República especializado en investigaciones legislativas aplicadas.